

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 007-2025-SBC

Cañete, 14 de febrero de 2025

VISTOS: El Oficio N° 038-2025-DIRESA-L-HRC-DE de fecha 10.01.2025, del Director Ejecutivo del Hospital Rezola Cañete, sobre entrega del inmueble donde funcionaba el Hospital Rezola Cañete; Oficio N° 001-2025-PRES-SBC de fecha 14.02.2025 de Presidencia del Directorio; Acta de Reunión de Directorio N° 02-2025-SBC de fecha 31.01.2025; y Memorandum N° 077-2025-GERENCIA-SBC de la fecha, de Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, prescribiendo en su artículo 3° que, las sociedades de beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y en su artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante Oficio N° 038-2025-DIRESA-L-HRC-DE de fecha 10.01.2025, el Director Ejecutivo del Hospital Rezola Cañete, informa que, habiendo un acuerdo entre las autoridades pertinentes, en cuanto a la entrega del inmueble donde funcionaba el hospital Rezola Cañete ubicado en la calle San Martín N° 110-120-124-128 frente al Ovalo Grau, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima; solicita se señale fecha y hora para proceder con la entrega formal, teniendo en cuenta que existe un proceso judicial de desalojo en curso con expediente N° 00179-2024-0-0801-JR-CI-01, debiendo la Procuraduría Pública Municipal presentar desistimiento de la demanda o de ser el caso proceder a una conciliación extrajudicial y dar cumplimiento a lo acordado; por lo que la Presidencia del Directorio mediante Oficio N° 001-2025-PRES-SBC de fecha 14.02.2025 comunica fecha y hora para la entrega formal del citado inmueble, que se realizará el día miércoles 22 de enero de 2025, a horas 10.00 a.m.;

Que, mediante Informe Legal N° 020-2025-ASES. LEG. EXT.-SBC de fecha 28.01.2025, el Área de Asesoría Jurídica de la institución informa que, en el proceso judicial seguido con expediente N° 00179-2024-0-0801-JR-CI-01 por la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Cañete con el Gobierno Regional de Lima sobre Desalojo por Ocupante Precario, se ha expedido la Resolución N° 06 de fecha 23.01.2025 (AUTO FINAL), que RESUELVE: 1) DECLARAR LA CONCLUSION DEL PROCESO Y SU ARCHIVO DEFINITIVO AL HABERSE SUSTRADO LA PRETENSION DEL AMBITO JURISDICCIONAL; autorizándose la devolución de los anexos presentados en la demanda, dejando copia de los mismos, una vez quede firme la presente



resolución. (...); toda vez que la Procuradora de la Municipalidad Provincial de Cañete en la AUDIENCIA ÚNICA realizada con fecha 23.01.2025 a horas 10.00 a.m., informó que ya se le entregó el día de ayer la posesión del bien inmueble materia de litis y que va entregar el acta respectiva;

Que, el Presidente del Directorio informa a los miembros del Directorio que efectivamente con fecha 22 de enero de 2025 a horas 10.00 a.m., se recepcionó el inmueble ubicado en la Calle San Martín N° 110 – 120 – 124 y 128 (Ex Hospital Rezola), del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete; inscrito en la Partida Registral N° 21283539, de la Oficina Registral de Cañete – Zona Registral N° IX Sede Lima; por lo que a efectos de formalizar mediante acuerdo de Directorio se solicita la aprobación o anuencia de la entrega – recepción del citado inmueble; acordando los señores Directores en Reunión de Directorio N° 002-2025-SBC de fecha 31 de enero de 2025, después de una breve deliberación aprobar por unanimidad la entrega – recepción del citado inmueble ubicado en la Calle San Martín N° 110 – 120 – 124 y 128 (Ex Hospital Rezola), del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, departamento de Lima;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 02-2025-SBC de fecha 31.01.2025, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad, la entrega – recepción del inmueble ubicado en la Calle San Martín N° 110 – 120 – 124 y 128, del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, departamento de Lima, en donde funcionaba el ex Hospital Rezola Cañete, a favor de la Sociedad de Beneficencia de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia General, y al Área de Control Patrimonial de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, accionar lo que corresponda en cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

[Firma]
MG. JUAN CRISÓSTOMO MARRIPE DE LA CRUZ
PRESIDENTE DE DIRECTORIO